



**CEDHJ**

Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco

# Plan Institucional

**Comisión Estatal de Derechos  
Humanos**





 ¡Armemos  
un **plan!**

En Jalisco tu voz cuenta  
**y marca el rumbo**

Plan Institucional



---

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco  
Pedro Moreno 1616, colonia Americana. C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México.  
Citación sugerida: Comisión Estatal de Derechos Humanos. (2025). Plan Institucional. México:  
Gobierno de Jalisco.  
Disponible en: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca> y  
<https://plan.jalisco.gob.mx/planes-y-programas-estatales/>  
Colección: Planes y programas para el desarrollo



## Contenido

<b>I.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>Marco legal .....</b>	<b>8</b>
<b>III.</b>	<b>Filosofía institucional .....</b>	<b>14</b>
	Misión institucional .....	14
	Visión institucional .....	14
	Valores institucionales .....	14
<b>IV.</b>	<b>Diagnóstico de la organización.....</b>	<b>19</b>
	Análisis institucional del campo de acción.....	19
	Análisis administrativo .....	20
	Estructura organizacional.....	21
	Recursos humanos .....	21
	Recursos financieros .....	23
	Servicios generales e informáticos.....	23
	Transparencia .....	26
	Sistema de archivo .....	26
	Identificación de problemas y oportunidades institucionales.....	28
<b>V.</b>	<b>Apartado estratégico.....</b>	<b>30</b>
	Objetivos institucionales .....	30
	Líneas de acción .....	31
	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	34
<b>VI.</b>	<b>Programas presupuestarios y objetivos institucionales .....</b>	<b>37</b>
	Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos institucionales.....	37
	Mecanismos de evaluación y seguimiento.....	38
<b>VII.</b>	<b>Contribución a temas transversales .....</b>	<b>40</b>
	Contribución a los temas transversales .....	40
<b>VIII.</b>	<b>Atención a grupos prioritarios .....</b>	<b>43</b>
	Contribución a la atención a grupos prioritarios.....	43
<b>IX.</b>	<b>Cartera de proyectos institucionales.....</b>	<b>45</b>
<b>X.</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>47</b>
<b>XI.</b>	<b>Glosario.....</b>	<b>50</b>
<b>XII.</b>	<b>Directorio .....</b>	<b>53</b>

---

# I. INTRODUCCIÓN



# I. Introducción

El presente Plan Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) se elabora en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, con el propósito de definir de manera clara las prioridades estratégicas de la institución y asegurar su alineación con los instrumentos estatales de planeación, particularmente con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030.

La CEDHJ es organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el decreto 15028 publicado en 1993,<sup>1</sup> que tiene como mandato defender, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas en el estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En virtud de ese mandato, la CEDHJ ha fortalecido un modelo de defensa que no se limita a la atención de casos, sino que busca incidir en la prevención de violaciones y en la construcción de soluciones estructurales. Este enfoque implica replantear ámbitos de actuación, generar nuevas alianzas estratégicas y promover un sistema de protección integral de derechos humanos, basado en la articulación con instituciones públicas, organizaciones sociales y espacios académicos.

El presente Plan se integra por apartados que abarcan el marco normativo, la filosofía institucional, un diagnóstico de la organización y del contexto de derechos humanos en Jalisco, la definición de objetivos estratégicos y dimensiones de trabajo, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Su finalidad es establecer una hoja de ruta que permita consolidar los logros alcanzados, enfrentar los retos persistentes y proyectar nuevas acciones de defensa y promoción de los derechos humanos en el estado.

Se construye en un contexto de grandes desafíos en materia de derechos humanos, entre ellos la desaparición de personas, la violencia de género, la seguridad pública y la necesidad de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones. Frente a este escenario, la CEDHJ reafirma su papel como organismo autónomo con la misión de garantizar la protección integral de los derechos humanos, mediante mecanismos de atención a quejas, supervisión oficiosa, educación y vinculación con diversos sectores sociales.

Su elaboración se sustenta en un marco normativo que incluye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de la CEDHJ y los principales tratados internacionales de derechos humanos, además de la Ley de Planeación Participativa que establece la obligación de actualizar los planes institucionales.

En este sentido, el Plan Institucional de la CEDHJ 2025 se concibe no solo como un documento programático, sino como un instrumento estratégico que articula las capacidades institucionales con las prioridades estatales y nacionales, asegurando que cada acción se traduzca en avances concretos en la protección de la dignidad humana en Jalisco.

---

<sup>1</sup> El 23 de febrero de 1993 se publicó en el periódico oficial del estado la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

Esta CEDHJ organiza la labor institucional en dimensiones estratégicas: protección y defensa, educación, vinculación, y gestión y desempeño institucional. Estas áreas permiten atender de manera integral a las personas peticionarias desde la atención en la defensa, promover una cultura de respeto a los derechos humanos y vinculación con la sociedad civil y el sector público y académico; y consolidar un funcionamiento interno eficiente, con apego a los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Su elaboración se realizó de manera participativa con las personas titulares de las Visitadurías Generales y el personal Directivo de la Comisión, contando con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, lo que garantiza una alineación con los instrumentos estatales de planeación.

Finalmente, este Plan Institucional refleja el compromiso cotidiano de quienes integramos la CEDHJ y buscamos consolidar un organismo cada vez más eficaz en la defensa y promoción de los derechos humanos, proyectando su acción hacia los desafíos presentes y futuros del estado de Jalisco.



---

## II. MARCO LEGAL



## II. Marco legal

La CEDHJ sustenta su actuación en un marco jurídico nacional e internacional que define sus atribuciones y orienta el cumplimiento de su mandato. En el ámbito constitucional, se rige por lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que reconocen la competencia y autonomía de la CEDHJ para la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Su creación se formalizó mediante el decreto 15028 publicado el 28 de enero de 1993 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, y su marco normativo específico se consolidó con la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos aprobada en 1997 y publicada en 1998; la cual regula su estructura, atribuciones y procedimientos; así como con el Reglamento Interior, que fue aprobado el 20 de septiembre de 2004.

El marco normativo que da sustento a este Plan Institucional se integra por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que orientan la planeación, organización y desempeño, por lo que, la CEDHJ se sujeta a lo establecido en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que obliga a los organismos autónomos a formular y actualizar sus planes institucionales, articulándolos con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. Esta ley, tiene por objeto establecer las bases para que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordine las actividades de planeación participativa con la Federación, las regiones, los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales. Por ello, de conformidad con los artículos 84, 85, 87, 88, 89 y 90 de dicho cuerpo normativo, este organismo constitucional autónomo actualiza y articula su Plan Institucional bajo un modelo de gobierno integrado.

Asimismo, la institución se regula conforme a leyes transversales en materias como las de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, responsabilidades administrativas, archivos y protección de datos personales.

En el plano internacional, la Comisión reconoce y atiende las obligaciones derivadas de los principales tratados en materia de derechos humanos, entre los que destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención contra la Tortura, entre otras. Bajo el principio de máxima protección, la CEDHJ aplica en su labor criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Finalmente, las funciones y atribuciones se desarrollan conforme a la Ley de la CEDHJ, su Reglamento Interior, el Manual de Organización, los Manuales de Procedimiento y los lineamientos específicos que derivan de las materias sustantivas y administrativas de la institución, y desde luego, para su función sustantiva, esta defensoría debe atender el contenido de las diversas leyes federales y estatales en lo concerniente a las diferentes temáticas de derechos humanos. Además, durante los últimos años se le han asignado responsabilidades específicas relacionadas con la prevención de la tortura, supervisión del cumplimiento de las convenciones sobre los derechos de las personas con discapacidad, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los derechos de las mujeres, entre otras.

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

**Tabla 1** Funciones / atribuciones por Áreas de la CEDHJ

	Instrumento normativo (ley, reglamento, etc.) <sup>2</sup>	Funciones / atribuciones
Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Código de Ética y Conducta</li> </ul>	Promover y garantizar los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre en el estado de Jalisco, mediante la dirección, planeación y coordinación de los trabajos de los integrantes de la Comisión.
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	Auxiliar a los consejeros ciudadanos y a la persona titular de la Presidencia en el desempeño de sus funciones. Así como la regulación de la celebración y desarrollo de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de aquellas que deberán celebrarse a la distancia y fuera del domicilio oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Consejo Ciudadano, y por el otro, determinar el rol de participación en las sesiones de las y los integrantes del Consejo Ciudadano; lo anterior, a efecto de eficientizar el buen proceso de éstas; dígase, desde:
Secretaría Ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	Contribuir en la difusión de la cultura de los derechos humanos y ser el enlace entre la Comisión, los organismos, asociaciones civiles y gubernamentales, a través del trabajo y propuestas emprendidas por la institución ante la sociedad y ante los diversos poderes del Estado en materia de derechos humanos.
Centro de Estudios en Derechos Humanos Francisco Tenamxxtli	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento General del Centro de Estudios en Derechos Humanos</li> <li>- Acuerdo Interno de la Presidencia de la CEDHJ</li> </ul>	Difundir entre las servidoras y servidores públicos y sociedad civil de Jalisco el contenido y respeto de los derechos humanos a través del diseño, implementación y ejecución de programas de capacitación, especialización y profesionalización, así como la realización de investigaciones y estudios en la materia.
Visitadurías Generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Admitir o rechazar, de manera fundada y motivada, las quejas presentadas ante la Comisión que le hubieran sido turnadas, Así como practicar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de resolución, acuerdos o peticiones, los que se someterán a consideración de la persona titular de la Presidencia su análisis y, en su caso, aprobación.</p> <p>Realizar visitas periódicas a los establecimientos destinados a la detención preventiva, custodia y readaptación social, estatales y municipales para constatar que no se cometan violaciones a los derechos humanos.</p>
Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Recibir, calificar y turnar las quejas interpuestas en contra de autoridades municipales y estatales que hayan incurrido en actos u omisiones en el desempeño de sus funciones a fin de tomar medidas precautorias conforme a la ley.</p> <p>Brindar orientación jurídica y canalización a las personas peticionarias de ser improcedente ante la CEDHJ, sobre su inconformidad recurriendo a otras dependencias donde pueda resolver la problemática planteada</p>

<sup>2</sup> Se cuenta con manuales y otras normas internas operativas, además de otras normas externas que aplican al quehacer de la defensoría.

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

	Instrumento normativo (ley, reglamento, etc.) <sup>2</sup>	Funciones / atribuciones
<p>Área de Guardia, Calificación y Defensa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Recibir y atender, a quienes acudan para presentar alguna inconformidad, durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.</p> <p>Recabar la ratificación del agraviado cuando la víctima se encuentre privada de su libertad y se trate de situaciones urgentes, o cuando no pueda acudir a las oficinas que para estos efectos cuente la Comisión por encontrarse en algún nosocomio o centro de salud recibiendo atención médica; así mismo recopilar información para lograr la identificación de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Brindar orientación a las personas peticionarias cuando su inconformidad no implique el trámite de una queja, en cuyo caso se explicará la naturaleza de su problema; las posibles formas de solución y se canalizará ante la dependencia que pueda brindarle apoyo.</p>
<p>Área de Evaluación y Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Coordinar, analizar y resolver las situaciones que se presenten en relación con el cumplimiento de los acuerdos o recomendaciones y dar cuenta a la persona titular de la presidencia, de los casos que hagan necesaria su intervención directa con las personas titulares de las dependencias a las que se les hubiese formulado recomendaciones;</p> <p>Informar a las personas peticionarias los datos sobre los avances en el seguimiento de los expedientes de conciliaciones y recomendaciones, realizando tal función en coordinación, tanto con el Área de oficialía de partes, médica, psicológica y notificación, como con las Visitadurías Generales;</p>
<p>Área de oficialía de partes, médica, psicológica y notificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Área responsable de la Oficialía de Partes común de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Jalisco, recibiendo y registrando las comunicaciones oficiales tanto de particulares como de las dependencias de las tres esferas de gobierno dirigidas a esta Defensoría</p> <p>Coordinar y ejecutar las notificaciones que resulten necesarias en la atención y seguimiento de las quejas, las que sean solicitadas, por la persona titular de la Presidencia, las Visitadurías Generales y por cualquier área de la Comisión en el ejercicio de sus funciones</p> <p>Coordinar los trabajos de atención a las personas usuarias cuando se requiera la intervención de apoyo médico y psicológico</p>
<p>Área Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Acuerdo Interno de la Presidencia de la CEDHJ</li> </ul>	<p>Apoyar y asistir a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones de los asuntos legales que ésta le encomiende; así como asesorar técnicamente al Consejo Ciudadano, certificar los documentos originales administrativos y jurídicos; dar soporte jurídico a los asuntos legales en que sea parte, elaborar y presentar las demandas, contestaciones, quejas, informes y demás cursos necesarios para la representación jurídica</p> <p>Fungir como órgano de control disciplinario para determinar la responsabilidad laboral de los servidores públicos que laboran en esta Comisión</p>

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

	Instrumento normativo (ley, reglamento, etc.) <sup>2</sup>	Funciones / atribuciones
		Elaborar y revisar los contratos, convenios, circulares, acuerdos, decretos y resoluciones
Área Coordinadora de Archivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley General de Archivos</li> <li>- Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>- Acuerdo Interno de la Presidencia de la CEDHJ</li> <li>- Lineamientos para la administración de documentos de la CEDHJ.</li> </ul>	Coordinar las tareas de la CEDHJ para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que se produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones; así como establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.
Dirección de Comunicación Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Definir e integrar las distintas publicaciones que realice la Comisión, así como ser el medio de difusión para promover y divulgar los derechos humanos.</p> <p>Informar a la sociedad los objetivos y programas de trabajo del organismo mediante la puesta en práctica de diversas estrategias, planes de comunicación y campañas de difusión, así como dar a conocer a la opinión pública las recomendaciones, pronunciamientos emitidos, conciliaciones y acuerdos de no violación, que sean pertinentes</p> <p>Producir material de propaganda para la difusión de los derechos humanos</p>
Dirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros de la Comisión, ejerciendo un estricto control presupuestal.</p> <p>Establecer y controlar el sistema de informática</p> <p>Encargarse de los recursos humanos de la institución</p> <p>Proporcionar los insumos para la adecuada operación de las distintas áreas</p> <p>Controlar la adquisición de los bienes autorizados en el presupuesto de egreso.</p> <p>Dar mantenimiento a los bienes</p> <p>Organizar y supervisar el registro de los movimientos contables</p>
Área de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Acuerdo Interno de la Presidencia de la CEDHJ</li> </ul>	<p>Diseñar y coordinar los procesos de planeación y de evaluación de las actividades sustantivas.</p> <p>Coordinar la elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional</p> <p>Diseñar e implementar los procesos, mecanismos e indicadores de evaluación de los programas y proyectos a cargo de las áreas de la Comisión</p> <p>Elaborar los informes que le instruya la persona titular de la Presidencia;</p> <p>Generar la estadística de denuncias de violaciones de derechos humanos recibidas, su estado, proceso, recomendaciones emitidas y el seguimiento de las mismas</p>
Área de Información, Documentación y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> </ul>	Generar informes especiales con datos oficiales de los fenómenos sociales que afectan a grupos de atención

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

	Instrumento normativo (ley, reglamento, etc.) <sup>2</sup>	Funciones / atribuciones
Análisis	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>- Acuerdo Interno de la Presidencia de la CEDHJ</li> </ul>	<p>prioritaria por las violaciones de sus derechos humanos, buscando mecanismos para eliminar o menguar los motivos que generan dichos fenómenos. Elaborando propuestas o sugerencias de mejora institucional y social a partir de la documentación y análisis.</p>
Unidad de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</li> <li>- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</li> <li>- Reglamento Interno para el Manejo de la Información Pública del Sujeto Obligado.</li> <li>- Acuerdo Interno de la Presidencia de la CEDHJ</li> </ul>	<p>Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental</p> <p>Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado</p> <p>Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo</p> <p>Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública</p> <p>Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizados actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes;</p> <p>Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información</p> <p>Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública;</p>
Órgano Interno de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco</li> <li>- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.</li> <li>- Código de Ética y Conducta</li> <li>- Normativa externa e interna aplicable</li> </ul>	<p>Prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran las y los servidores públicos de la CEDHJ, para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes generales y locales de la materia, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos</p>

**Fuente:** Elaboración propia. El presente cuadro contiene las funciones sustantivas de la Presidencia, las Direcciones, Visitadurías, áreas y unidades de la CEDHJ, contenidas en la Ley de la CEDHJ y su Reglamento Interior, así como en el Manual de Organización vigente. Existen diversas leyes y reglamentos de distintos niveles de observancia para la defensoría.

---

### III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



## III. Filosofía institucional

### Misión institucional

Somos un organismo público autónomo comprometido con la defensa, protección, promoción y divulgación de los derechos humanos de todas las personas en Jalisco.

### Visión institucional

Ser el organismo público autónomo de Jalisco, que incida en la construcción progresiva a una cultura de paz y legalidad, que defenderá y protegerá la dignidad humana a través del respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

### Valores institucionales

Los principios, valores y conductas que rige la labor de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se orientan en sinergia con las reglas de integridad institucionales, y son el punto primordial para garantizar el correcto desempeño y actuación responsable en el ejercicio de sus funciones.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que el resultado plasmado surge de un proceso deliberativo colegiado con una representación estratégica institucional, en el marco de talleres de capacitación de la metodología del marco lógico, de observancia obligatoria para todo el personal de la institución y que están contenidos en el Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

#### ***Principios***

1. *Austeridad.* Las personas servidoras públicas deberán cuidar de manera racional los insumos que se les doten para el cumplimiento de las funciones relativas al ejercicio de su empleo, cargo o comisión, administrando el gasto de manera eficiente y racional en el manejo de los recursos públicos.
2. *Capacidad y Competencia por mérito.* Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
3. *Disciplina.* Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
4. *Economía.* Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.
5. *Eficacia.* Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

6. *Eficiencia.* Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
7. *Equidad.* Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
8. *Ética.* Las personas servidoras públicas deberán conducirse de una forma correcta por convicción sin pretensión de obtener algo a cambio de su conducta y tampoco para evitar un castigo o sanción.
9. *Honradez.* Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
10. *Imparcialidad.* Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
11. *Integridad.* Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
12. *Justicia.* Las personas servidoras públicas deberán brindar un trato de manera equitativa e igualitaria a todos sus compañeros de trabajo y con las personas que tengan relación por motivo de su empleo encargo, o comisión.
13. *Lealtad.* Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
14. *Legalidad.* Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
15. *Objetividad.* Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.



## Comisión Estatal de Derechos Humanos

16. *Profesionalismo.* Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
17. *Rendición de cuentas.* Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
18. *Transparencia.* Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

### Valores

1. *Interés Público.* Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. *Respeto.* Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. *Respeto a los Derechos Humanos.* Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:
  - a. Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
  - b. Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
  - c. Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
  - d. Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. *Igualdad y no discriminación.* Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar,

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. *Equidad de Género.* Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. *Entorno Cultural y Ecológico.* Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. *Cooperación.* Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
8. *Liderazgo.* Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



---

## IV. DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN



## IV. Diagnóstico de la organización

### Análisis institucional del campo de acción

El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030 identifica entre sus prioridades la seguridad, la igualdad sustantiva, la desaparición de personas las cuales convergen con el mandato constitucional de la CEDHJ, cuya función esencial es proteger, promover y garantizar los derechos humanos desde un enfoque no jurisdiccional. Esta Comisión desarrolla su labor en un entorno complejo, caracterizado por retos persistentes y emergentes en materia de derechos humanos en el estado de Jalisco. Los principales retos se relacionan con:

- La desaparición de personas, que constituye una crisis de gran magnitud y requiere respuestas institucionales integrales.

Jalisco mantiene una de las cifras más altas en el país en materia de personas desaparecidas, según datos del Registro Estatal de Personas Desaparecidas de Jalisco (REPDJ), al 31 de agosto de 2025 había 15,824 personas con reporte de desaparición activo. De ese total, 88.65% son hombres (14,029) y 11.34 % mujeres (1,795). Los cinco municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara concentran aproximadamente el 56% de los casos activos (Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá).

Es importante precisar que el total de registros con los que cuenta el referido sistema es de 35,857 personas desaparecidas en Jalisco, de las cuales, 19,509 han sido localizados; de estos, 16,506 con vida y 3,003 sin vida. Además, se advierte que 524 registros cuentan con el estatus de cierre. (Registro Estatal de Personas Desaparecidas, 2025).

Aunque se han fortalecido los mecanismos de búsqueda, el fenómeno continúa evidenciando deficiencias en la coordinación institucional, en la investigación penal y en la atención a las familias.

Esto impone a la CEDHJ el reto de fortalecer la observancia oficiosa, la supervisión a autoridades de seguridad y justicia, y el acompañamiento a colectivos de búsqueda, consolidando su papel como órgano garante y de incidencia pública.

- La violencia de género y la persistencia de prácticas discriminatorias hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Jalisco se registraron 8,348,151 personas, de las cuales 49.09% (4,098,455) eran hombres y 50.90% (4,249,696) eran mujeres (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020). De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), según los datos del Informe de violencia contra las mujeres, de enero a agosto de 2025, en Jalisco se registraron 19 feminicidios (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2025).

La desigualdad de género en la participación económica también persiste. Conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al cierre de ese año menos de la mitad (44.5%) de las mujeres de 15 años y más formaba parte de la población económicamente activa. El 28.6 % de las mujeres tiene únicamente estudios de primaria o no ha concluido este nivel, y un 33.4 % solo cuenta con secundaria. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025).

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

Entre otros factores, estos datos reflejan la persistencia de estereotipos, desigualdades económicas y limitaciones institucionales en la atención integral a víctimas, factores que influyen de manera contundente en perpetuar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, lo que exige a la CEDHJ consolidar acciones de capacitación, educación y prevención con un enfoque de género e interseccionalidad.

- Las condiciones del sistema penitenciario, donde persisten problemas de sobrepoblación, deficiencias en servicios básicos y riesgos para la integridad de las personas privadas de libertad.

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSPE) 2024 publicado por el INEGI, al cierre del año 2023, Jalisco contaba con 14 centros penitenciarios, dos de los cuales son especializados en adolescentes. En total, se contó con una capacidad instalada de 13,875 espacios y 13,334 personas privadas de la libertad, lo que representa una tasa del 96.1. Del total de personas privadas de la libertad 95.2% corresponde a personas hombres y 4.98% a mujeres. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023)

Este Censo señala que persisten deficiencias en servicios básicos, atención médica y condiciones de seguridad. Aunado a ello, la supervisión realizada por organismos públicos de derechos humanos evidencia la falta de personal especializado, carencia de programas de reinserción y deficiencias estructurales en infraestructura y alimentación.

Estos elementos afectan directamente los derechos a la integridad, la salud y la dignidad de las personas privadas de la libertad, y refuerzan la necesidad de las acciones sistemáticas de monitoreo y observancia oficiosa por parte de la CEDHJ.

- La inseguridad pública y su impacto en la confianza ciudadana hacia las autoridades.

Según se refleja en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025, indica que el 67% de las y los jaliscienses perciben su entorno como inseguro y solo el 34% confía en las autoridades. Además, estima que 29.7 % de los hogares en el estado de Jalisco tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2024, teniendo una tasa delictiva de 33,329 por cada 100 mil habitantes en el estado. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025).

Entre las conclusiones que presenta, refiere que, en el estado 62.9 % de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa, seguido del narcotráfico en cuarto lugar. También muestra que 37.2 % de la población de 18 años y más en el estado de Jalisco considera que vivir en su entorno más cercano, colonia o localidad, es inseguro; y 57% señaló que entre las cosas que dejó de hacer fue permitir que las niñas, niños y adolescentes que viven en el hogar, salgan solos a la calle.

La falta de confianza institucional genera menor disposición ciudadana a denunciar violaciones de derechos humanos y representa un desafío para la efectividad del sistema de protección no jurisdiccional.

Estos desafíos exigen un sistema de protección no jurisdiccional que no se limite a la atención de quejas, sino que fortalezca la prevención, la supervisión oficiosa, la educación y la construcción de soluciones estructurales.

## Análisis administrativo

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

El análisis administrativo tiene como propósito identificar las capacidades institucionales, recursos disponibles y áreas de oportunidad para fortalecer el desempeño y asegurara la ejecución del presente Plan.

### Estructura organizacional

La CEDHJ cuenta con una estructura orgánica definida en su Manual de Organización, integrada por la Presidencia, el Consejo Ciudadano, Secretarías, Direcciones Generales, Visitadurías Generales y otras áreas de apoyo. Esta estructura le permite atender tanto las funciones sustantivas de protección y defensa, educación, vinculación, y las de gestión y desempeño institucional, procurando la especialización por agendas temáticas.

Organiza su trabajo conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica, Reglamento Interior y Manual de Organización vigente. La estructura está diseñada para garantizar el cumplimiento de su mandato constitucional mediante áreas sustantivas de protección y defensa, educación y vinculación, así como unidades administrativas y de apoyo que buscan la eficiencia institucional.

El organigrama y la tabla de funciones muestran la integración actual de la CEDHJ que contribuyen a la defensa y promoción de los derechos humanos en el estado.

#### Figura #1. Estructura organizacional

El organigrama puede ser consultado en:

<file:///C:/Users/Director%20Area/Downloads/20251106095957.pdf>

Fuente: Manual de Organización de la CEDHJ.

Disponible en el portal de transparencia de la CEDHJ, artículo 8, fracción V, inciso e), o en la liga: <https://cedhj.org.mx/transparencia>

### Recursos humanos

Se dispone de personal especializado en visitadurías, direcciones y otras áreas de apoyo comprometido con el servicio público integrado por personal jurídico, técnico, administrativo y operativo.

Al cierre del año 2024, la plantilla institucional se conformó de un total de 313<sup>3</sup> personas servidoras públicas que se distribuyeron en todas las áreas sustantivas y de apoyo en la defensoría. Del total de personal activo, 51% corresponde a mujeres y 49% a hombres.

**Tabla #2. Personal según tipo de nombramiento**

Tipo de nombramiento	Mujeres	Hombres	Totales
Confianza	109	119	228
Base o sindicalizados	44	29	73

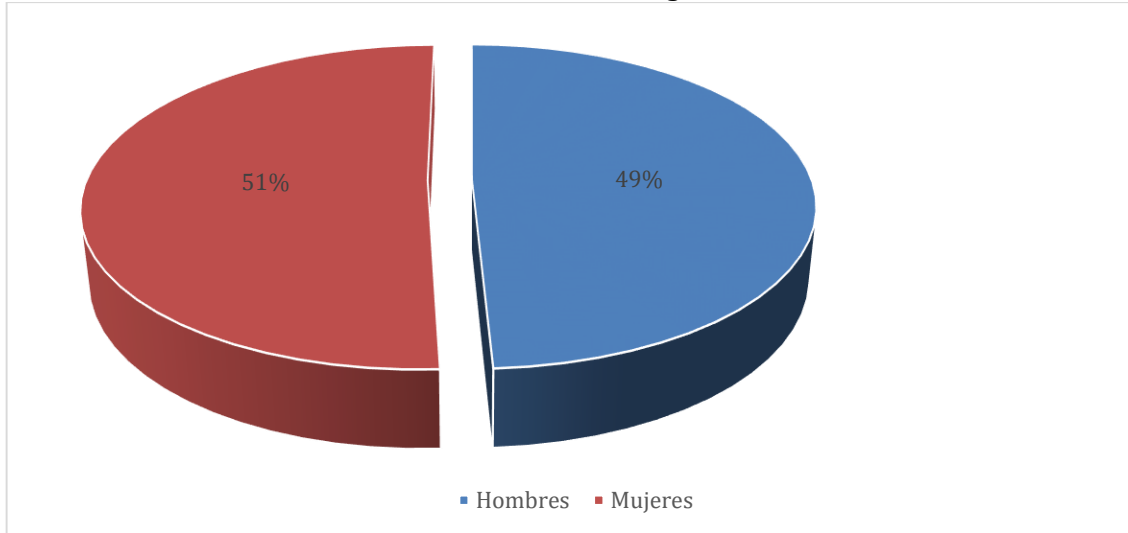
<sup>3</sup> Al corte de la información, se contaba con 12 plazas vacantes

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>148</b>	<b>301</b>
--------------	------------	------------	------------

**Fuente:** Elaboración propia. Datos proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la CEDHJ. Información al cierre de diciembre del 2024

**Gráfico #1. Personal según sexo**



**Fuente:** Elaboración propia. Datos proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la CEDHJ. Información al cierre de diciembre del 2024

Del total, de las plazas ocupadas, se advierten los siguientes rangos de edad:

**Tabla #3. Personal de la CEDHJ según sexo por rango de edades**

Sexo	Total de personas	Rango de edades				
		18 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 o más
<b>Mujeres</b>	<b>153</b>	<b>23</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>22</b>	<b>5</b>
<b>Hombres</b>	<b>148</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>45</b>	<b>9</b>
<b>Total</b>	<b>301</b>	<b>48</b>	<b>74</b>	<b>87</b>	<b>78</b>	<b>14</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la CEDHJ. Información al cierre de diciembre del 2024

**Tabla #4. Personal de la CEDHJ por sexo y rango de sueldos**

Sexo	Total de personas	Sueldos						
		\$1 a \$10,000	\$10,001 a \$20,000	\$20,001 a \$30,000	\$30,001 a \$40,000	\$40,001 a \$50,000	\$50,001 a \$60,000	Más de \$60,001
<b>Mujeres</b>	<b>153</b>	<b>9</b>	<b>66</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>Hombres</b>	<b>148</b>	<b>1</b>	<b>58</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>301</b>	<b>10</b>	<b>124</b>	<b>80</b>	<b>43</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>19</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la CEDHJ. Información al cierre de diciembre del 2024

Entre los principales retos, se identifica que la carga de trabajo es alta y es necesario fortalecer las capacidades de las técnicas, la actualización constante en temas de derechos humanos, y desarrollar habilidades en las tecnologías de la información. A pesar de las limitaciones económicas, la CEDHJ se ha esforzado por mantener capacitaciones permanentes desarrollar practicas orientadas a un ambiente laboral sano.

## Recursos financieros

Si bien la CEDHJ enfrenta restricciones presupuestales que limitan la posibilidad de expandir programas y atender de manera amplia la creciente demanda social, la institución ha consolidado prácticas de gestión responsable y eficiente de los recursos públicos. Cada ejercicio presupuestal se realiza con apego a la normatividad aplicable y bajo los principios establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, la estructura organizacional no solo responde a la distribución de funciones sustantivas y administrativas, sino también a la necesidad de optimizar los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, procurando en todo momento la máxima eficacia institucional. No obstante, las restricciones presupuestales, se ha logrado mantener estabilidad operativa, garantizar la atención a las personas peticionarias y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

**Tabla 5#.** Egresos por capítulo que comprende los años del 2021 - 2024.

CAPÍTULO	2021	2022	2023	2024
1000	\$136,389,925.32	\$135,930,454.90	\$147,328,835.13	\$154,185,364.54
2000	\$4,311,257.34	\$2,531,208.57	\$3,067,866.20	\$2,513,409.93
3000	\$7,030,895.04	\$25,678,359.41	\$4,768,890.56	\$6,713,458.12
4000	\$2,158,726.28	\$249,028.37	\$-	\$189,409.24
5000	\$928,225.23	\$71,566.96	\$89,845.36	\$1,146,394.97
7000	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$150,819,029.21</b>	<b>\$164,460,618.21</b>	<b>\$155,255,437.25</b>	<b>\$164,748,036.80</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos proporcionados por el Área de Contabilidad de la Dirección Administrativa de la CEDHJ. Información al cierre de diciembre del 2024

## Servicios generales e informáticos

La CEDHJ dispone de servicios generales que permiten garantizar la operación cotidiana de sus instalaciones y la atención del personal que labora en la defensoría, así como a las personas usuarias. Estos comprenden la gestión de inmuebles y parque vehicular, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios de limpieza y seguridad, así como el suministro de insumos básicos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Los servicios generales —como seguridad, limpieza, mantenimiento, suministro de insumos básicos— constituyen un componente esencial para garantizar la operación cotidiana de la institución. En este ámbito, se ejercen los recursos con responsabilidad y eficiencia, procurando siempre la economía, eficacia y transparencia en el uso de los bienes públicos.

En materia tecnológica, la institución dispone de sistemas informáticos y programas de gestión que han permitido avanzar en la digitalización de procesos; sin embargo, aún es necesario fortalecer el equipamiento de cómputo, actualizar software y consolidar plataformas que integren

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

la gestión de expedientes, el sistema de archivo y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Esta defensoría mantiene su sede central en Guadalajara, pero cuenta con oficinas en 15 inmuebles para operar, y acercar los servicios de atención a la ciudadanía. De estos, cuatro son propios, cinco son arrendados y seis ubicadas en las UNIRSE de distintos municipios, derivadas de un convenio de colaboración.

**Tabla #6. Inmuebles**

Oficina	Dirección	Régimen jurídico	Funciones
Guadalajara	Calle Pedro Moreno #1616 Colonia Americana Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160	Inmueble propio	Oficina principal
Guadalajara	Morelos #1774 Colonia Americana Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600	Inmueble propio	Casa Morelos (áreas operativas)
Guadalajara	Jesús García #1630 Colonia Villaseñor Guadalajara, Jalisco C.P. 44200	Arrendamiento	Archivo
Guadalajara	Tepatitlán #62 Colonia Vallarta Poniente Guadalajara, Jalisco C.P. 44110	Arrendamiento	Centro de Estudios en Derechos Humanos Francisco Tenamaxtli
Guadalajara	Calle San Juan de los Lagos #147 Colonia Vallarta Poniente Guadalajara, Jalisco C.P. 44110	Arrendamiento	Casa Inglaterra (áreas operativas)
Lagos de Moreno	Juan Rulfo 124, Colonia Mosaico, Lagos de Moreno, Jalisco C.P.	Inmueble propio	Archivo
Lagos de Moreno	Calle San Modesto #50, Edificio UNIRSE, Colonia La Palma C.P. 47410 Lagos de Moreno, entre Calles Guadalajara y San Cirilo	Convenio	Oficina UNIRSE
Puerto Vallarta	Casa/Oficina Lago Titicaca 223, Colonia Residencial Fluvial, Puerto Vallarta, Jalisco.	Inmueble propio	Archivo
Puerto Vallarta	Av. De los Grandes Lagos #236-edificio a, instalaciones de UNIRSE, Fluvial Vallarta C.P. 48313 Puerto Vallarta, Jalisco.	Convenio	Oficina UNIRSE
Autlán de Navarro	Independencia Nacional #1591, Col. Centro C.P. 48900 Autlán de Navarro, Jalisco	Arrendamiento	Oficina regional (áreas operativas)
Tequila	Guadalupe Victoria #103, Colonia la Muralla C.P. 46400 Tequila, Jalisco	Arrendamiento	Oficina regional (áreas operativas)
Zapotlán el Grande	(UNIRSE) General Manuel Monasterio Diéguez Lara #134, Centro C.P. 49051 Zapotlán el Grande, Jalisco	Convenio	Oficina UNIRSE
Ocotlán	(UNIRSE) Av. Universidad #950, Col. San Felipe, Plaza San Felipe Local L-55 C.P. 47810 Ocotlán, Jalisco	Convenio	Oficina UNIRSE
Tepatitlán	Jardín Alteño #197, entre Calle Colibrí y Blvd. Licenciado Anacleto González, Tepatitlán, Jalisco, Plaza Galerías Instalaciones de UNIRSE, Jardines del Real C.P. 47698	Convenio	Oficina UNIRSE
Colotlán	(UNIRSE) Av. Hidalgo S/N, Km. 1 Colotlán-Guadalajara, C.P. 46206. Colotlán, Jalisco.	Convenio	Oficina UNIRSE

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

Fuente: Elaboración propia. Datos proporcionados por el Área de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la CEDHJ.  
Información al cierre de diciembre del 2024

Asimismo, cuenta con un parque vehicular con 37 unidades, que se encuentran asignadas a las distintas áreas de la defensoría, para el uso operativo diario.

**Tabla #7. Relación del parque vehicular**

Núm.	Marca	Vehículo	Modelo	Placas
1	VOLKSWAGEN	BORA	2010	JHL8618
2	VOLKSWAGEN	BORA	2010	JHL8617
3	NISSAN	TIIDA	2011	JJD4094
4	FORD	RANGER	2011	JS12505
5	MAZDA	MAZDA 2	2012	JKC6908
6	NISSAN	TIIDA	2012	JJS6005
7	NISSAN	TIIDA	2012	JED551A
8	NISSAN	NP300 DC	2012	JC3205A
9	NISSAN	TIIDA	2012	JJE516A
10	NISSAN	TIIDA	2012	JEF696A
11	NISSAN	TIIDA	2012	JEH962A
12	NISSAN	TIIDA	2014	JEF763A
13	NISSAN	MARCH	2014	JLD3336
14	NISSAN	TIIDA	2015	JLX9740
15	NISSAN	VERSA	2016	JED174A
16	NISSAN	VERSA	2016	JMR3204
17	NISSAN	VERSA	2016	JMR3207
18	NISSAN	VERSA	2016	JMR3205
19	NISSAN	NP 300 ESTACAS	2016	JU73570
20	NISSAN	NP 300 DC	2016	JU73569
21	NISSAN	VERSA	2016	JEH961A
22	NISSAN	VERSA	2016	JMR3199
23	NISSAN	X-TRAIL	2016	JMR3206
24	NISSAN	VERSA	2017	JND2537
25	NISSAN	FRONTIER	2019	JV98764
26	FORD	RANGER	2020	JC3322A
27	FORD	RANGER	2020	JV86459
28	FORD	RANGER	2020	JV86460
29	FORD	RANGER	2020	JC3110A
30	FORD	RANGER	2020	JC3750A
31	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2019	JEF693A
32	NISSAN	VERSA	2023	JUE-95-85
33	NISSAN	VERSA	2023	JUE-95-86
34	NISSAN	MARCH	2024	HYZ-860-A
35	NISSAN	MARCH	2024	HYZ-861-A
36	NISSAN	MARCH	2024	HYZ-862-A
37	NISSAN	X-TRAIL	2025	JAD-050-A



## Comisión Estatal de Derechos Humanos

Fuente: Elaboración propia. Datos proporcionados por el Área de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la CEDHJ. Información al cierre de diciembre del 2024

Si bien la infraestructura física y equipamiento disponible resulta suficiente para el funcionamiento ordinario, se identifican necesidades de mejora en espacios de atención ciudadana, actualización en equipamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles, así como en la modernización de mobiliario y equipo de trabajo, mismas que se atienden conforme a la disponibilidad presupuestal. En este ámbito, se ejercen los recursos con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

### Transparencia

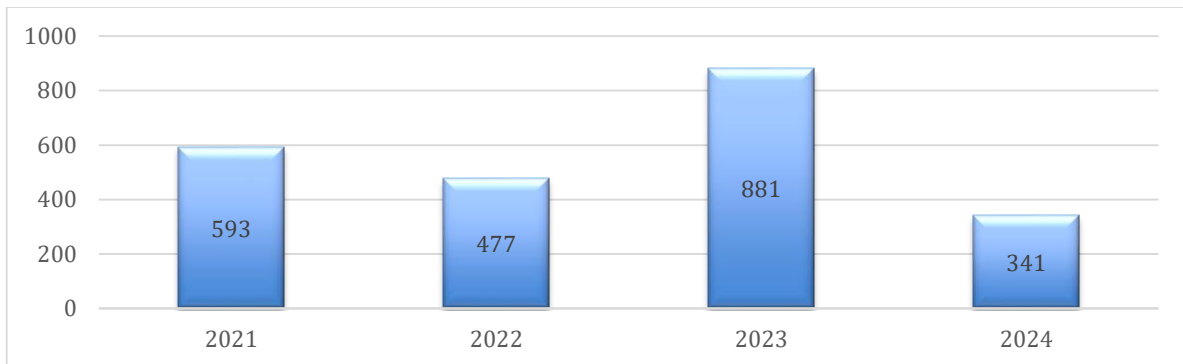
Se fortalece la rendición de cuentas y promueve la transparencia como un principio transversal de la gestión institucional, mediante el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando el derecho de las personas a acceder a información clara, oportuna y verificable.

Para ello, pone a disposición de la ciudadanía información actualizada sobre el ejercicio de sus atribuciones, presupuesto, programas y resultados, tanto en su portal institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se atienden de manera oportuna las solicitudes de acceso a la información, garantizando el derecho de todas las personas a conocer y evaluar el quehacer del organismo, atendiendo solicitudes ciudadanas a través de los mecanismos establecidos y difunde de manera proactiva información relevante sobre el ejercicio de sus funciones y el uso de los recursos públicos.

Estas acciones se realizan bajo los principios de máxima publicidad, legalidad y eficiencia, con el propósito de consolidar la confianza ciudadana en el organismo.

**Gráfico #2.** Solicitudes de información recibidas 2021–2024.



Fuente: Elaboración propia. Datos proporcionados por la Unidad de Transparencia de la CEDHJ. Información al cierre de diciembre del 2024

### Sistema de archivo

Actualmente está defensoría cuenta con un Sistema Institucional de Archivo (SIA) y diversos documentos normativos que permiten cumplir con las obligaciones de administrar, organizar, conservar y resguardar de manera homogénea la documentación institucional que se produce, recibe, obtiene, adquiere, transforma o posee, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones; así como establecer un sistema para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental, asegurando la integridad y disponibilidad de los

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

expedientes tanto físicos como digitales y garantizar la trazabilidad de la gestión pública y contribuir a la preservación de la memoria institucional.

El SIA se rige por la Ley General de Archivos y la normativa estatal en la materia, lo que asegura la correcta organización, conservación y resguardo de los documentos administrativos y sustantivos. Este sistema no solo garantiza la trazabilidad y legalidad de los actos de la institución, sino que también facilita la rendición de cuentas y la protección de datos personales.

Aunque se han registrado avances en la digitalización y sistematización de documentos, persiste el reto de modernizar las herramientas informáticas y fortalecer la capacitación del personal para optimizar el manejo integral de los archivos. La modernización de los procesos archivísticos y la implementación de herramientas digitales se reconocen como áreas de oportunidad para fortalecer la gestión documental y el acceso a la información pública.



## Identificación de problemas y oportunidades institucionales

El análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) constituye una herramienta fundamental para comprender la situación actual de la defensoría, tanto en su entorno interno como en el contexto estatal de los derechos humanos.

Este ejercicio, elaborado con base en información documental, datos estadísticos y aportaciones de las áreas institucionales, permite identificar los principales factores que influyen en el desempeño de la Comisión. Asimismo, facilita reconocer áreas de oportunidad sobre las cuales se pueden generar estrategias, y amenazas externas que deben considerarse en la planeación.

El resultado de este análisis se convierte en un insumo clave para la definición de los objetivos estratégicos y líneas de acción del presente Plan Institucional.

### Análisis FODA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autonomía constitucional y legal que garantiza independencia.</li> <li>- Experiencia acumulada en la atención e investigación de quejas.</li> <li>- Personal especializado y con compromiso institucional.</li> <li>- Consolidación de agendas temáticas y especializadas.</li> <li>- Prácticas de transparencia y rendición de cuentas consolidadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricciones presupuestales que limitan la expansión de programas.</li> <li>- Alta carga de trabajo en visitadurías, direcciones y otras áreas</li> <li>- Necesidad de modernizar sistemas tecnológicos y de archivo.</li> <li>- Procesos de evaluación de impacto aún incipientes.</li> <li>- Rotación de personal en áreas sustantivas y administrativas.</li> <li>- Presencia insuficiente en los municipios al interior del estado</li> </ul>
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2030, que prioriza seguridad, igualdad y derechos humanos.</li> <li>- Mayor apertura de organismos internacionales, sociedad civil y academia para generar alianzas.</li> <li>- Uso de tecnologías digitales para ampliar cobertura de educación y vinculación.</li> <li>- Oportunidad de incidir en políticas públicas estatales y municipales a través de agendas de derechos.</li> <li>- Creciente interés social en la defensa y promoción de los derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crisis de desapariciones y violencia de género en Jalisco que rebasan la capacidad institucional.</li> <li>- Incumplimiento parcial o total de recomendaciones por parte de autoridades.</li> <li>- Desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas.</li> <li>- Posibles recortes presupuestales que afecten la operación institucional.</li> <li>- Inseguridad pública que limita la labor de supervisión y observancia.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia. Área de Planeación y Evaluación de la CEDHJ

---

## V. APARTADO ESTRATÉGICO



## V. Apartado estratégico

### Objetivos institucionales

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente Plan Institucional, tendentes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030.

La CEDHJ cuenta con cuatro dimensiones estratégicas, de las cuales, tres corresponden a objetivos específicos impactan en las actividades sustantivas de la defensoría, en tanto que el cuarto, está orientado a fortalecer la capacidad institucional.

- **Objetivo institucional 1 (OI1).** Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de protección que hagan efectivo su respeto, la restitución de derechos y reparación integral del daño.
- **Objetivo institucional 2 (OI2).** Contribuir a respetar y garantizar los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos y cultura de paz, dirigida a la sociedad y autoridades del sector público y privado.
- **Objetivo institucional 3 (OI3).** Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de vinculación que promuevan la coordinación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.
- **Objetivo institucional 4 (OI4).** Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

## Líneas de acción

Las líneas de acción representan las actividades concretas y operativas que permiten cumplir cada objetivo específico. Cada línea de acción está diseñada para generar resultados medibles, garantizar la protección y promoción de los derechos humanos, y mejorar la atención a la ciudadanía de manera eficiente y efectiva.

**Tabla #8:** Determinación de las líneas de acción

Área	Objetivos Institucionales	Líneas de acción	Aliados estratégicos
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Presidencia</li> <li>– Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento</li> <li>– Visitadurías Generales</li> </ul>	<p>OI1. Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de protección que hagan efectivo su respeto, la restitución de derechos y reparación integral del daño.</p>	<p>L1.1. Brindar atención a todas las personas que solicitan servicios de la CEDHJ, a través de orientaciones, gestiones y acompañamientos, con el fin de dar seguimiento a presuntas violaciones de derechos humanos</p> <p>L1.2. Integrar quejas para investigar por presuntas violaciones a derechos humanos, para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades.</p> <p>L1.3. Emitir acciones de protección a favor de las personas por presuntas violaciones de derechos humanos, mediante medidas cautelares y conciliaciones, para evitar la continuidad de la vulneración y fomentar soluciones pacíficas.</p> <p>L1.4 Emitir recomendaciones por violaciones graves a derechos humanos, con el fin de impulsar la reparación integral a las personas afectadas</p> <p>L1.5 Obtener medidas de reparación del daño derivadas de las conciliaciones y recomendaciones, con el fin de restituir el goce de los derechos vulnerados.</p> <p>L1.6 Realizar visitas periódicas a centros de detención, hospitales, instituciones educativas y albergues, con el fin de supervisar las condiciones de respeto a los derechos humanos.</p> <p>L1.7 Emitir informes especiales sobre problemáticas estructurales detectadas, con el fin de visibilizar sus causas y consecuencias en materia de derechos humanos.</p>	<p>Todas las autoridades del gobierno del estado y los 125 municipios del estado</p>

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

Área	Objetivos Institucionales	Líneas de acción	Aliados estratégicos
<p>– Dirección de Comunicación Social</p> <p>– Centro de Estudios en Derechos Humanos Francisco Tenamaxtli</p>	<p>OI2. Contribuir a respetar y garantizar los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos y cultura de paz, dirigida a la sociedad y autoridades del sector público y privado.</p>	L2.1 Impartir capacitación para autoridades, personal del sector público y privado, con el fin de fortalecer sus competencias en materia de derechos humanos	<p>Todas las autoridades del gobierno del estado y los 125 municipios del estado</p>
		L2.2 Elaborar material didáctico de difusión sobre derechos humanos, con el fin de sensibilizar y educar a los diversos sectores de la población en su respeto y promoción	
		L2.3 Realizar actividades de divulgación sobre derechos humanos a través de diversos medios, para fortalecer la cultura de derechos fundamentales en distintos sectores sociales y facilitar el acceso a información clara y práctica sobre sus garantía	
		L2.4 Difundir campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, para fortalecer la cultura de derechos humanos en la sociedad.	
		L2.5 Publicar artículos sobre la situación de derechos humanos, con el fin de generar información para fortalecer el conocimiento y análisis de problemáticas estructurales en la materia.	
		L2.6 Implementar programas académicos con reconocimiento de validez oficial, con el fin de garantizar la formación de profesionales competentes en materia de derechos humanos.	
<p>– Secretaría Ejecutiva</p>	<p>OI3. Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de vinculación que promuevan la coordinación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.</p>	L3.1 Firmar convenios y acuerdos de colaboración interinstitucional, con el fin de coordinar acciones conjuntas para la protección y promoción de los derechos humanos.	<p>Expresiones de la sociedad civil</p> <p>Autoridades estatales y municipales</p> <p>Autoridades académicas</p>
		L3.2 Participar en espacios de colaboración interinstitucional y multilateral, para fomentar la colaboración entre sociedad civil, autoridades y otras instituciones.	
		L3.3 Promover proyectos conjuntos con enfoque de derechos humanos, para generar acciones coordinadas que prevengan violaciones y fomenten su respeto.	

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

Área	Objetivos Institucionales	Líneas de acción	Aliados estratégicos
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Dirección Administrativa</li> <li>– Secretaría Técnica</li> <li>– Área Jurídica</li> <li>– Área Coordinadora de Archivo</li> <li>– Área de Planeación y Evaluación</li> <li>– Área de Información, Documentación y Análisis</li> <li>– Unidad de Transparencia</li> <li>– Órgano Interno de Control</li> </ul>	<p>OI4. Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco</p>	L.4.1 Fortalecer la profesionalización del personal de la CEDHJ, con el fin de mejorar la calidad y eficacia de los servicios en materia de derechos humanos.	N/A
		L.4.2 Implementar sistemas de gestión digital de expedientes y quejas, con el fin de optimizar los procesos internos y mejorar la atención a las personas.	N/A
		L.4.3 Fortalecer la cobertura de los servicios que brinda la CEDHJ al interior del estado, para asegurar atención oportuna y cercana a la ciudadanía.	Autoridades municipales

Fuente: Elaboración propia. Área de Planeación y Evaluación de la CEDHJ

## Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Objetivos de Desarrollo Sostenible

En este apartado se muestra la relación entre las líneas de acción definidas para cada objetivo específico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y del el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta alineación permite identificar cómo las acciones de la Comisión contribuyen al cumplimiento de las prioridades estatales y a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, justicia, participación ciudadana y desarrollo sostenible. Además, facilita la planeación, seguimiento y evaluación de los resultados, asegurando que las actividades institucionales generen impactos medibles y coherentes con las metas estratégicas estatales y globales.

Es importante resaltar que, por la función sustantiva de esta Defensoría, la alineación del presente Plan Institucional, no se localiza en los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, sino en las temáticas transversales; principalmente, en la temática denominada Garantía y Protección efectiva de los derechos humanos.

**Tabla #9. Vinculación del Plan institucional al PEDG y ODS áreas sustantivas**

Objetivo General	Garantizar la protección integral de los derechos humanos de todas las personas en Jalisco mediante la atención inmediata a posibles violaciones, la emisión de medidas cautelares y recomendaciones, la investigación de casos, la educación en derechos humanos, y la construcción de comunidades de práctica que fortalezcan la identidad colectiva e individual con la agenda de derechos, promoviendo su respeto y ejercicio tanto en el ámbito público como privado.		
Resultado(s) esperados del PEDG	Objetivo Institucional	Área sustantiva responsable del objetivo	Líneas de acción
OAR1.1	OI1	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Presidencia</li> <li>– Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento</li> <li>– Visitadurías Generales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>L1.1</li> <li>L1.2</li> <li>L1.3</li> <li>L1.4</li> <li>L1.5</li> <li>L1.6</li> <li>L1.7</li> </ul>
OAR1.2	OI2	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Dirección de Comunicación Social</li> <li>– Centro de Estudios en Derechos Humanos Francisco Tenamxtli</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>L2.1</li> <li>L2.2</li> <li>L2.3</li> <li>L2.4</li> <li>L2.5</li> <li>L2.6</li> </ul>

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

<b>Objetivo General</b>	Garantizar la protección integral de los derechos humanos de todas las personas en Jalisco mediante la atención inmediata a posibles violaciones, la emisión de medidas cautelares y recomendaciones, la investigación de casos, la educación en derechos humanos, y la construcción de comunidades de práctica que fortalezcan la identidad colectiva e individual con la agenda de derechos, promoviendo su respeto y ejercicio tanto en el ámbito público como privado.		
Resultado(s) esperados del PEDG	Objetivo Institucional	Área sustantiva responsable del objetivo	Líneas de acción
OAR1.3	OI3	– Secretaría Ejecutiva	L3.1 L3.2 L3.3
OAR1.4	OI4	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Dirección Administrativa</li> <li>– Secretaría Técnica</li> <li>– Área Jurídica</li> <li>– Área Coordinadora de Archivo</li> <li>– Área de Planeación y Evaluación</li> <li>– Área de Información, Documentación y Análisis</li> <li>– Unidad de Transparencia</li> <li>– Órgano Interno de Control</li> </ul>	L4.1 L4.2 L4.3

Fuente: Elaboración propia. Área de Planeación y Evaluación de la CEDHJ

---

## **VI. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES**



## VI. Programas presupuestarios y objetivos institucionales

### Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos institucionales

En este apartado se identifican los programas presupuestarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y se analiza su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales definidos. Esta vinculación permite asegurar que la asignación de recursos públicos esté orientada a resultados, garantizando la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, así como la eficiencia en la atención a la ciudadanía. La identificación de estos programas también facilita la planificación, seguimiento y evaluación del impacto de las acciones institucionales, asegurando que cada programa aporte de manera concreta a los objetivos estratégicos de la Comisión.

**Tabla #10.** Programas presupuestarios y objetivos institucionales.

Área responsable	Objetivo institucional	Programa Presupuestario MIR	Propósito
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidencia</li> <li>- Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento</li> <li>- Visitadurías Generales</li> </ul>	<p>OI1 Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante mecanismos que garanticen el respeto, la restitución de derechos y la reparación integral del daño.</p>	<p>S26 Defensa, Protección, Educación y Vinculación de los derechos humanos</p>	<p>Las personas víctimas de violaciones a derechos humanos en Jalisco acceden a los mecanismos institucionales de protección (MIR)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Comunicación Social</li> <li>- Centro de Estudios en Derechos Humanos Francisco Tenamxhtli</li> </ul>	<p>OI2 Contribuir a respetar y garantizar los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico, dirigido a sociedad y autoridades.</p>	<p>S26 Defensa, Protección, Educación y Vinculación de los derechos humanos A.26 Fortalecimiento institucional para la promoción y defensa de los derechos humanos</p>	<p>Las personas víctimas de violaciones a derechos humanos en Jalisco acceden a los mecanismos institucionales de protección (MIR)</p> <p>Desarrollar actividades, procesos y trámites que permitan dar eficiencia a la protección, defensa, educación y vinculación de los derechos humanos (TIG)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría Ejecutiva</li> </ul>	<p>OI3 Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de vinculación que promuevan coordinación y alianzas estratégicas con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.</p>	<p>A.26 Fortalecimiento institucional para la promoción y defensa de los derechos humanos</p>	<p>Desarrollar actividades, procesos y trámites que permitan dar eficiencia a la protección, defensa, educación y vinculación de los derechos humanos (TIG)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Administrativa</li> <li>- Secretaría Técnica</li> <li>- Área Jurídica</li> <li>- Área Coordinadora de Archivo</li> <li>- Área de Planeación y Evaluación</li> <li>- Área de Información, Documentación y Análisis</li> <li>- Unidad de Transparencia</li> <li>- Órgano Interno de Control</li> </ul>	<p>OI4 Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la CEDHJ.</p>	<p>A.26 Fortalecimiento institucional para la promoción y defensa de los derechos humanos</p>	<p>Desarrollar actividades, procesos y trámites que permitan dar eficiencia a la protección, defensa, educación y vinculación de los derechos humanos (TIG)</p>

Fuente: Elaboración propia. Área de Planeación y Evaluación de la CEDHJ

## Mecanismos de evaluación y seguimiento

Este apartado describe los procedimientos y herramientas mediante los cuales se supervisa el avance y cumplimiento de los objetivos institucionales y líneas de acción de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

La implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento permite medir resultados, identificar áreas de mejora, garantizar la rendición de cuentas y fortalecer la eficiencia institucional. Asimismo, asegura que las acciones realizadas contribuyan efectivamente a la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, y facilita la toma de decisiones estratégicas basadas en evidencia para optimizar los recursos y maximizar el impacto de los programas y acciones de la Comisión.

El seguimiento se realiza mediante un conjunto de instrumentos y procedimientos sistematizados, que buscan la medición del cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción. El principal instrumento utilizado es el IPAT (Indicadores del Plan Anual de Trabajo), mediante el cual cada área de la Comisión registra trimestralmente la información relativa a sus principales actividades en materia de protección, educación y vinculación.

El proceso de revisión se desarrolla en varias etapas:

1. *Recepción, revisión y verificación de la información:* El área de Planeación realiza un análisis exhaustivo de los reportes entregados por cada unidad. Esto incluye la revisión de datos, cotejo con bases de datos internas como el Sistema de Quejas, verificación con información pública disponible, revisión de listados de actividades y registros específicos generados para mantener un control organizado de la información.
2. *Cruce de información entre áreas:* Para asegurar la consistencia y coherencia de los datos, se realiza un cruce de información entre distintas áreas de la Comisión, identificando posibles duplicidades o inconsistencias y validando los avances reportados.
3. *Observaciones y ajustes:* Durante el proceso de revisión, se emiten observaciones cuando se identifican errores, inconsistencias o necesidad de aclaración. Cada área realiza las correcciones correspondientes antes de consolidar la versión final trimestral de su reporte.
4. *Concentración y sistematización de información:* Una vez validados los reportes finales de todas las áreas, se concentra la información para distintos fines institucionales, entre los cuales destacan:
  - Alimentación del Sistema Estatal de Gestión de Resultados de la Secretaría de Hacienda.
  - Registro de indicadores para MIDE Jalisco en Red.
  - Elaboración del Informe Anual de Actividades de la CEDHJ.
  - Cumplimiento de obligaciones de transparencia y atención a peticiones externas.
  - Provisión de información al Consejo Ciudadano
  - Otros procesos emergentes que requieran información y/o seguimiento.

Este mecanismo procura un control sistemático, transparente y confiable del avance de las acciones de la Comisión, promoviendo la rendición de cuentas, la mejora continua de los procesos y la disponibilidad de información precisa para la toma de decisiones estratégicas.

---

## VII. CONTRIBUCIÓN A TEMAS TRANSVERSALES



## VII. Contribución a temas transversales

### Contribución a los temas transversales

En este apartado se analiza cómo las acciones y programas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco incorporan y fortalecen temas transversales que atraviesan la planeación institucional. La integración de estos temas transversales asegura que las políticas y programas de la Comisión no solo cumplan con los objetivos institucionales, sino que también promuevan la equidad, la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos de acción. Esta perspectiva permite generar un impacto más amplio y sostenible, alineando la labor de la Comisión con los compromisos estatales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

**Tabla #11.** Contribución de las acciones o proyectos a las temáticas transversales

Objetivo Institucional	Acciones / Proyectos	Estrategias de los Temas Transversales del PEDG	Temas transversales* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)						
			T1	T2	T3	T4	T5	T6	
Objetivo 01	L1.1 L1.2 L1.3 L1.4 L1.5 L1.6 L1.7	ET1.1.2 Promover la aplicación de mecanismos y protocolos de actuación en caso de identificación y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, con pertinencia a las atribuciones de cada nivel de atención.	x						
		ET1.5.1 Implementar mecanismos y procedimientos interinstitucionales ágiles para la restitución de los derechos de NNA.	x						
		ET2.4.6 Fortalecer los procesos de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal e impulsar el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género en la planeación urbana.		x					
		ET4.1.1 Diseñar y coordinar lineamientos, herramientas y metodologías que integren criterios ambientales y de sustentabilidad en la gestión pública estatal para fortalecer el enfoque transversal en la toma de decisiones gubernamentales.				X			
Objetivo 02	L2.1 L2.6	ET2.3.3 Capacitar al personal de salud en perspectiva de género y desarrollar protocolos para la atención de las mujeres atendiendo a su interseccionalidad, diversidad y condición de cuidadoras.		x					
		ET2.4.3 Generar estrategias de comunicación efectiva y asertiva para visibilizar acciones y prevenir comportamientos y prácticas sociales asociadas al machismo y sexismo, y promover la configuración de masculinidades positivas con enfoque en la igualdad sustantiva.		x					
	L2.1 L2.2 L2.3 L2.4	ET2.4.5 Fortalecer las acciones con perspectiva de género y de masculinidades para desarticular los estereotipos de género en el personal docente, el estudiantado y las asociaciones de padres y madres de familia.		x					
		ET3.1.1 Generar el mecanismo de transversalización de derechos humanos en planes, programas, presupuestos e			x				

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

Objetivo Institucional	Acciones / Proyectos	Estrategias de los Temas Transversales del PEDG	Temas transversales* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)					
			T1	T2	T3	T4	T5	T6
	L2.4	indicadores, para dependencias y entidades del ejecutivo y su evaluación.						
		ET5.6.2 Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios en los procesos de paz y conciliación para integrar la participación ciudadana.					x	
Objetivo 03	L4.1 L4.2 L4.3	ET3.3.1. Celebrar convenios para canalizar y acompañar a los usuarios, trabajando en conjunto con instituciones de salud, educación especial y organizaciones de la sociedad civil que atienden a personas con discapacidad.			x			
		ET3.4.1. Impulsar la creación de convenios con asociaciones y dependencias para diseñar, difundir e implementar protocolos de atención, capacitaciones, servicios y programas dignos para todas las personas de la población LGBTQ+ que residen o transitan por el estado.			x			
		ET5.4.2 Promover la creación de redes de colaboración entre sector público y social para generar capacidades entre el personal docente y personas especialistas en las temáticas de prevención de violencia y paz positiva para implementar intervenciones en escuelas y centros educativos.					x	
		ET5.5.1 Implementar talleres y consultas de participación para niñas, niños y adolescentes que les permita expresar sus ideas y deseos sobre parques y espacios públicos de recreación seguros.					x	

\*Temas transversales:

- T1 Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes;
- T2 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- T3 Garantía y protección efectiva de derechos humanos;
- T4 Desarrollo sustentable y acción ante el cambio climático;
- T5 Gobernanza y Cultura de Paz, y;
- T6 Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción



---

## VIII. ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



## VIII. Atención a grupos prioritarios

La identificación de estos grupos y la focalización de esfuerzos permiten diseñar estrategias diferenciadas, adaptadas a sus necesidades y contextos, asegurando que las políticas institucionales sean equitativas, eficientes y sensibles a las condiciones particulares de cada grupo de atención prioritaria.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco realiza acciones de defensa, protección, observancia, educación y vinculación que, están dirigidos específicamente a los grupos de atención prioritaria señalados en el PEDG, garantizando la protección efectiva de sus derechos y promoviendo su inclusión y participación plena en la sociedad.

De esta manera, la Comisión fortalece su compromiso con la protección de los derechos humanos de todas las personas, promoviendo la igualdad y la justicia social.

### Contribución a la atención a grupos prioritarios

**Tabla #12.** Vinculación de acciones o proyectos para la atención de grupos prioritarios.

Objetivo	Acciones / Proyectos	Descripción de la transversalización (contribución a los grupos prioritarios)	Grupos prioritarios* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)								
			GP1	GP2	GP3	GP4	GP5	GP6	GP7	GP8	GP9
Objetivo 1	L1.1 L1.2 L1.3 L1.4 L1.5 L1.6 L1.7	Todas las acciones realizadas en materia de protección, defensa y observancia que realiza la CEDHJ están vinculadas con los grupos de atención prioritaria descritos en el PEDG	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Objetivo 2	L2.1 L2.2 L2.3 L2.4 L2.5 L2.6	Todas las acciones realizadas en materia Educación que realiza la CEDHJ están vinculadas con los grupos de atención prioritaria descritos en el PEDG	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Objetivo 3	L3.1 L3.2 L3.2	Todas las acciones realizadas en Vinculación que realiza la CEDHJ están vinculadas con los grupos de atención prioritaria descritos en el PEDG	x	x	x	x	x	x	x	x	x

\*GP1 Niñas, niños y adolescentes;  
 GP2 Juventudes;  
 GP3 Mujeres;  
 GP4 Personas adultas mayores;  
 GP5 Personas con discapacidad;  
 GP6 Personas pertenecientes a Pueblos y Comunidades indígenas  
 GP7 Personas de la población LGBTQ+  
 GP8 Personas en situación de movilidad;  
 GP9 Personas cuidadoras

---

## IX. CARTERA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES



## IX. Cartera de proyectos institucionales

En este apartado enlista los proyectos que la CEDHJ busca desarrollar para contribuir a eficientar los procesos internos y lograr mayor cercanía con la población de Jalisco. Estas actividades contribuirán a alcanzar los objetivos planteados y alcanzar las metas.

**Tabla 13.** Proyectos Institucionales:

Nombre del Proyecto	Descripción del proyecto	Alcance (estatal, regional, municipal)	Periodo de implementación (Año de inicio-Año de término)	Área(s) responsable(s)	Objetivo institucional
Sistema Integral de Atención, Trámites e Información	El proyecto busca consolidar un sistema electrónico que permita contar con expedientes de queja electrónicos para la trazabilidad de los procesos y que incluya diversos trámites y servicios que se otorgan en la CEDHJ	Estatal	2023-2027	Dirección Administrativa / área de informática	01.4
Kiosko digital	A través de este dispositivo, se ofrece una alternativa accesible y cercana para que la ciudadanía reciba orientación y acceda a los servicios institucionales, en caso de que sus derechos hayan sido vulnerados por alguna autoridad estatal o municipal.	Estatal	2025-2027	Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento	01.1
Ruta por los derechos humanos: Tejiendo Derechos, Fortaleciendo Familias	Busca llevar a cabo 24 visitas en el año 2026 (2 mensuales) a diferentes municipios y comunidades del Estado de Jalisco con el objetivo de acercar los servicios de la CEDHJ, así como también difundir una estrategia para fortalecer el tejido social y los derechos humanos, acercando la educación y la formación en derechos humanos a los municipios y/o comunidades del estado de Jalisco y con ello fortalecer la cultura de respeto a la dignidad humana	Estatal	2025-2027	Presidencia Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento Visitadurías Generales Secretaría Ejecutiva	01.1 01.2 01.3

---

## X. BIBLIOGRAFÍA



## X. Bibliografía

### *Fuentes normativas, técnicas y metodológicas*

- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2019). *Plan de Desarrollo Institucional 2019–2024*. Guadalajara: CEDHJ.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2023). *Manual de Organización de la CEDHJ*. Guadalajara: CEDHJ.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2023). *Manual de Procedimientos de Planeación y Evaluación*. Guadalajara: CEDHJ.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2023). *Plan Institucional para el Desarrollo 2023*. Guadalajara: CEDHJ.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2024). *Informe Anual de Actividades 2024*. Guadalajara: CEDHJ.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ). *Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco*. Guadalajara, Jalisco
- Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2016). *Ley General de Archivos*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2016). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso del Estado de Jalisco. (1917, reformada en 2024). *Constitución Política del Estado de Jalisco*. Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.
- Congreso del Estado de Jalisco. (1917). *Constitución Política del Estado de Jalisco*. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2002). *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2016). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2019). *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2018, 20 de diciembre). *Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios*. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2018). *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco*. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2024). *Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030*. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco.
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.
- Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030*.
- Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*.
- Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)*.
- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2023). *Metodología para la elaboración de planes institucionales*. Guadalajara: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

### Fuentes estadísticas y de diagnóstico

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). *Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2024. Ciudad de México: INEGI. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2024/>*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Ciudad de México: INEGI. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/>*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020. Ciudad de México: INEGI. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>*
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). *Información sobre violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 2024. Ciudad de México: SESNSP. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1020106/Info-delict-violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_Ago25\\_compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1020106/Info-delict-violencia_contra_las_mujeres_Ago25_compressed.pdf)*
- Registro Estatal de Personas Desaparecidas. (30 de septiembre de 2025). Obtenido de <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/>
- Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (2024). *Informe Anual de Casos de Violencia contra las Mujeres en Jalisco 2024. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco.*
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2024). *Informe Anual de Actividades 2024. Guadalajara, Jalisco.*



---

## XI. GLOSARIO



## XI. Glosario

<b>Atención ciudadana:</b>	Conjunto de servicios, mecanismos y procedimientos mediante los cuales la CEDHJ recibe, orienta y da seguimiento a peticiones, quejas o solicitudes de información presentadas por la población.
<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ):</b>	Organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la defensa, protección, observancia, promoción y divulgación de los derechos humanos en el estado de Jalisco.
<b>Cultura de paz:</b>	Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y promueven la cooperación, el diálogo, el respeto y la solución pacífica de los conflictos.
<b>Desempeño institucional:</b>	Resultado del trabajo de las áreas de la CEDHJ medido en función del cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.
<b>Dimensiones de trabajo:</b>	Ámbitos estratégicos que agrupan las funciones principales de la CEDHJ: protección y defensa, educación, vinculación y gestión institucional.
<b>Educación en derechos humanos:</b>	Proceso formativo orientado a fortalecer conocimientos, actitudes y valores que promuevan el respeto, la defensa y la exigibilidad de los derechos humanos.
<b>Enfoque de derechos humanos:</b>	Perspectiva que coloca a la persona como titular de derechos y al Estado como responsable de garantizarlos, asegurando su cumplimiento mediante políticas, leyes y acciones públicas.
<b>Equidad:</b>	Principio que busca corregir desigualdades mediante el trato diferenciado y justo, de acuerdo con las necesidades y contextos de las personas o grupos.
<b>Fortalecimiento institucional:</b>	Proceso mediante el cual la CEDHJ mejora sus capacidades técnicas, administrativas, financieras y humanas para cumplir de manera más efectiva su mandato legal.
<b>FODA:</b>	Herramienta analítica que identifica las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que inciden en la gestión institucional y en el entorno de actuación.
<b>Inclusión:</b>	Principio que garantiza la participación plena y efectiva de todas las personas en la vida social, política, económica y cultural, eliminando barreras y prácticas discriminatorias.
<b>Indicadores del Plan Anual de Trabajo (IPAT):</b>	Instrumento interno de la CEDHJ que permite registrar trimestralmente las actividades, productos y resultados de las áreas, facilitando la evaluación institucional.
<b>Instrumentos de planeación:</b>	Documentos que establecen objetivos, estrategias, líneas de acción y mecanismos de evaluación en los distintos niveles de gobierno.
<b>Líneas de acción:</b>	Acciones específicas que operacionalizan las estrategias institucionales y permiten alcanzar los objetivos del Plan.
<b>Lenguaje incluyente:</b>	Forma de comunicación que evita el uso de expresiones sexistas, discriminatorias o excluyentes, promoviendo el respeto y la igualdad.
<b>Marco normativo:</b>	Conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas que regulan el funcionamiento y las competencias de la CEDHJ.
<b>Medidas cautelares:</b>	Acciones urgentes que la CEDHJ puede dictar para prevenir daños irreparables a los derechos humanos durante la investigación de una queja o asunto.
<b>Misión institucional:</b>	Declaración que define la razón de ser, funciones esenciales y compromiso social de la CEDHJ.
<b>Objetivos estratégicos:</b>	Resultados prioritarios que la CEDHJ busca alcanzar en el mediano plazo, en correspondencia con su mandato legal y con los objetivos del PEDG.
<b>Observancia:</b>	Facultad de la CEDHJ para supervisar de manera autónoma el cumplimiento de los derechos humanos, aun sin mediar queja formal de la ciudadanía.
<b>Organismos públicos autónomos:</b>	Instituciones creadas por mandato constitucional para garantizar derechos y funciones específicas del Estado, con independencia administrativa, presupuestal y de decisión.
<b>Participación ciudadana:</b>	Intervención activa de las personas y colectivos en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas o acciones institucionales.

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

<b>Perspectiva de género:</b>	Enfoque analítico que identifica las desigualdades entre mujeres y hombres y propone acciones para garantizar la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la vida pública y privada.
<b>Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 (PEDG):</b>	Documento rector de la planeación en el estado de Jalisco, que establece los ejes estratégicos, objetivos y metas para el desarrollo integral y sostenible de la entidad.
<b>Planeación institucional:</b>	Proceso técnico-administrativo mediante el cual la CEDHJ define objetivos, estrategias y acciones para orientar su gestión hacia resultados verificables.
<b>Política pública:</b>	Conjunto de decisiones y acciones adoptadas por las autoridades para atender problemas públicos y garantizar derechos.
<b>Prevención de violaciones a derechos humanos:</b>	Conjunto de acciones orientadas a evitar que las autoridades o instituciones cometan actos u omisiones que vulneren los derechos de las personas.
<b>Progresividad:</b>	Principio que obliga al Estado a avanzar continuamente en la protección y garantía de los derechos humanos, sin retrocesos injustificados.
<b>Recomendación:</b>	Pronunciamiento público emitido por la CEDHJ ante la comprobación de una violación de derechos humanos, que solicita a las autoridades responsables la reparación integral del daño y la adopción de medidas correctivas.
<b>Rendición de cuentas:</b>	Obligación de las instituciones públicas de informar, explicar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, decisiones y recursos ante la ciudadanía.
<b>Responsabilidad institucional:</b>	Compromiso ético y legal de las y los servidores públicos de actuar conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia.
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Conjunto de procesos mediante los cuales se monitorea la implementación del Plan Institucional y se valoran sus resultados e impactos.
<b>Transparencia proactiva:</b>	Práctica institucional que consiste en publicar y difundir información de interés público de manera clara, oportuna y accesible, más allá de las obligaciones mínimas establecidas por la ley.
<b>Tratados internacionales en materia de derechos humanos:</b>	Instrumentos jurídicos ratificados por el Estado mexicano que reconocen y garantizan los derechos fundamentales, obligatorios para todas las autoridades.
<b>Valores institucionales:</b>	Principios éticos que guían la conducta del personal de la CEDHJ, tales como respeto, integridad, imparcialidad, compromiso, profesionalismo y empatía.
<b>Vinculación institucional:</b>	Conjunto de acciones y alianzas estratégicas que la CEDHJ establece con otras instituciones, organismos, academia y sociedad civil para fortalecer su incidencia en materia de derechos humanos.
<b>Visión institucional:</b>	Proyección del estado deseado a futuro de la CEDHJ, que expresa hacia dónde se dirige la institución y cómo pretende contribuir a la consolidación de una sociedad justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

---

## XII. DIRECTORIO



## XII. Directorio

### Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Luz del Carmen Godínez González  
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  
Primer Visitador General

Alejandra Salas Niño  
Segunda Visitadora General

María Guadalupe Real Ramírez  
Tercera Visitadora General

Katya Marisol Rico Espinoza  
Cuarta Visitadora General

Mariana Sophía Márquez Laureano  
Quinta Visitadora General

Cynthia Paola Martínez Famoso  
Sexta Visitadora General

Raúl Bermúdez Camarena  
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento

Fernando Zambrano Paredes  
Titular del Área de Evaluación y Seguimiento

Damián Delgadillo Carnica  
Titular del Área de Oficialía de Partes, Médica, Psicológica y Notificadores

Gustavo Romero Mora  
Secretario Ejecutivo y titular del CeDHFT

Iram Peña Cortés  
Secretario Técnico

Carlos Luevanos Castañeda  
Director de Comunicación Social

Jorge Mestas Ibarra  
Director Administrativo

José Juan Carlos Ulloa Sánchez  
Titular del Área Jurídica

Neftalí Lizzette Haro Vázquez  
Encargada del Área Coordinadora de Archivo

Carlos Alberto Álvarez Hernández  
Titular del Área de Planeación y Evaluación

Carlos Enrique Espinoza González  
Titular de la Unidad de Transparencia

Diego Alexanderson López  
Titular del Área de Información, Documentación y Análisis

Alicia Ortega Solís  
Titular del Órgano Interno de Control

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

### Integración y edición de la información

Carlos Alberto Álvarez Hernández  
Titular del Área de Planeación y Evaluación

### Validación técnica de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Andrea Zarzosa Codoceo  
Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Javier Sosa Maldonado  
Directora de Planeación Institucional por Resultados

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Plan Institucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Plan Institucional.

Así lo formuló y autorizó



Licda. Luz del Carmen Godínez González  
Presidenta  
Comisión Estatal de Derechos Humanos

